

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo **Determinado** que celebra por una parte **La Universidad de la Sierra Sur** representada por la _____, en su carácter de Encargada de despacho de la Universidad de la Sierra Sur, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Patrón**" y por la otra el _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Trabajador**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

I.- "El Patrón", Declara:

1.- Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público descentralizado denominado Universidad de la Sierra Sur, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de agosto de 2025, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, académica y de gestión y que tiene como fines impartir, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior y educación continua para la formación de profesionales y posgraduados en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

2.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad esquina con Guillermo Rojas Mijangos s/n, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, Código Postal 70805.

III.- Por su parte "El Trabajador" declara

A) Llamarse: _____

B) De nacionalidad: _____

C) Tener ____ años de edad con C.U.R.P. _____

D) Estado civil: _____

E) Sexo: _____

F) Con domicilio legal para oír y recibir notificaciones en: _____

G) Tener los estudios de: _____

H) Estar enterado de que "**El Patrón**", necesita de sus servicios por tiempo determinado y con carácter eventual a partir del _____

I) Que cuenta con la capacidad, conocimiento Teóricos, Técnicos y aptitudes inherentes al puesto de _____ para el que es contratado.

III.- Declaran ambas partes.

Único: En atención a su naturaleza, atribuciones y capacidades, estiman conveniente la celebración del presente contrato el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan y se comprometen, en los términos y condiciones de las siguientes

Cláusulas

Primera: "El Patrón", contrata a "El Trabajador" por tiempo determinado a partir _____, para prestar sus servicios y labores de Técnico en el puesto de_____, con adscripción a las áreas que integran la

_____ para desarrollar funciones relativas al puesto y categoría asignados que le designe la Jefatura de Recursos Humanos.

Segunda: "El Trabajador" y "El Patrón" convienen en que las actividades para las cuales ha sido contratado el primero son parte de un proyecto administrativo con duración de ejecución de _____ días período en el cual el trabajador expresa, conviene y se compromete a dar cabal cumplimiento a sus actividades laborales en la relación laboral de carácter eventual que se extingue justamente al finalizar el proyecto respectivo.

Tercera: El presente contrato obliga a lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo y la duración del mismo será la que se señala en las dos cláusulas precedentes, por lo que al llegar a su término las partes contratantes lo darán por terminado con fundamento en el dispositivo legal invocado y conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 53 fracciones I y III y de más relativos de la citada Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para "El Patrón".

Cuarta: "El Trabajador" se obliga a participar en todos los planes de capacitación y adiestramiento que "El Patrón" le imparte para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos, planes que podrán impartirse dentro de los programas de producción y durante las labores de "El Trabajador", de igual modo deberán observar las medidas preventivas de riesgo de trabajo.

Quinta: "El Trabajador" prestará sus servicios para la fuente de empleo en cualquiera de las áreas que le designe "El Patrón".

Sexta: El horario de labores de "El Trabajador" será de _____ teniendo como días de descanso sábado y domingo y podrá ser desempeñada en cualquiera de los días de la semana sin que exceda la jornada laboral de 40 horas a la semana ni más de 8 horas diarias con un día de descanso por lo menos, reconociendo expresamente que no se encuentran autorizadas horas extraordinarias por lo que, las actividades laborales deberán realizarse en la jornada laboral diaria designada que al efecto "El Patrón" le haga de su conocimiento a "El Trabajador" mediante comunicado expreso por escrito que firmado por las partes será agregado como anexo a este contrato y parte integrante del mismo.

Séptima: "El Trabajador", conviene y acepta que recibirá a título de salario diario base la cantidad de _____ multiplicado por el número de días de trabajo efectivo, distribuidos en dos percepciones quincenales, pagaderos los días quince y último de cada mes mediante depósito en la cuenta bancaria de nómina de la Institución Bancaria con quien la UNSIS tenga contrato.

En complemento el trabajador recibirá los importes que correspondan a las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo tales como aguinaldo, prima vacacional, entre otras y las contenidas en el plan de previsión social institucional como lo son el fondo de ahorro si esa fuera su voluntad y los vales de despensa correspondientes si estuviera vigente dicha prestación.

Octava: "El Patrón" se obliga a pagar el salario de "El Trabajador", por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos, y éste se obliga en forma simultánea a acusar el recibo correspondiente en el documento que para el caso emita "La UNSIS" en la forma convenida en la cláusula que antecede.

Novena: "El Patrón" se obliga a afiliar a "El Trabajador" al Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la firma del presente contrato, fecha en que inicia la relación laboral con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Décima: Desde la suscripción del presente contrato "El Trabajador" autoriza a "La UNSIS" le retenga el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), por el salario percibido, Cuotas al IMSS y las referentes a Seguridad Social que correspondan, de acuerdo a las Leyes en Materia Fiscal. Estos descuentos se realizaran quincenalmente y se especificará en el recibo de pago respectivo.

Décima primera: Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminara sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Décima segunda: En todo lo concerniente a las actividades laborales de "El Trabajador", este está obligado a la observancia irrestricta de la normatividad aplicable en el centro de trabajo que en forma enunciativa y no limitativa se enuncian: Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Reglamento Interior de Trabajo, Ley de Servidores Públicos,

circulares y demás disposiciones que emita la Universidad de la Sierra Sur, disposiciones que el profesionista manifiesta conocer en razón de que se le ha otorgado con la firma del presente contrato la compilación respectiva y cuya consulta puede hacer en la página electrónica www.unsis.edu.mx.

Décima tercera: “El Trabajador” no podrá trabajar tiempo extraordinario sin autorización que previamente le otorgue por escrito “El Patrón” por conducto de sus representantes. Las partes manifiestan que salvo esta forma, queda prohibido en el centro de trabajo laborar horas extras. Lo anterior con apoyo en la Tesis de Jurisprudencia 16/94 de la cuarta sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Décima cuarta: Si “El Trabajador” se presenta con retardo a sus labores será potestativo para “El Patrón”, admitirlo y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.

Décima quinta: Durante la vigencia del presente contrato por tiempo determinado “El Trabajador” disfrutará de los días de descanso obligatorios, así mismo, independientemente de que cumpla o no el año completo en la prestación de sus servicios subordinados para la Universidad de la Sierra Sur, tendrá derecho a que se le cubra la parte proporcional respectiva que la Ley Federal del Trabajo de las siguientes prestaciones: 1.- prima vacacional equivalente al 25% del importe pagado por concepto de vacaciones, 2.- aguinaldo calculado en su parte proporcional sobre el equivalente a treinta días.

Décima sexta: Lo no previsto por este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, así como del Reglamento Interno de Trabajo.

Décima séptima: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para el caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Trabajo en el Estado de Oaxaca, por lo que renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato por quienes en él intervienen y enterados de su contenido lo suscriben y lo ratifican por duplicado quedando el original en poder del patrón y la copia en poder del trabajador, lo firman en la Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Al día _____.

“Docendo Discimus”
iur rluaaia rsëedaa

Por “El Patrón”

Por “El Trabajador”

Rectoría

T e s t i g o s

Vice-rectoría de Administración

Vice-rectoría Académica

Departamento de Recursos Humanos